



PROCESO: LIQUICACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: MARYURI CIFUENTES RIOS
DEMANDADO: DANIEL TORREGROSA ANZOLA
RADICACION: 2021-00145-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 10 de marzo de 2022, relacionada a que se tenga por notificado al demandado por conducta concluyente de acuerdo a contestación de la demanda realizada el día 7 de febrero de 2022, al respecto se indica al togado que no es procedente su solicitud, teniendo en cuenta que no obra en el expediente de liquidación de la sociedad patrimonial escrito alguno por parte del demandado o apoderado judicial que lo represente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>04 de abril de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p>
